



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

11.04. El Consejo de Gobierno aprueba el plazo extraordinario de solicitud de adaptaciones de estudiantes con discapacidad, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintidós de abril de dos mil veintidós.



PLAZO EXTRAORDINARIO DE SOLICITUD DE ADAPTACIONES DE EXÁMENES

El Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento propone, para su estudio y aprobación, si procede, la publicación del plazo extraordinario para la solicitud de adaptaciones de los exámenes de la convocatoria de septiembre para los estudiantes con discapacidad:

1. El artículo 61 del Reglamento de Pruebas Presenciales aprobado en Consejo de Gobierno 28 de junio de 2011 (Modificado por Acuerdos de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2012, de 17 de diciembre de 2013 y de 17 de diciembre de 2019) establece que los estudiantes con discapacidad habrán de presentar su solicitud de adaptación de los exámenes a lo largo del periodo oficial de matrícula.
2. Con el propósito de realizar los ajustes razonables necesarios para las pruebas de septiembre, se propone un plazo extraordinario de solicitud de adaptaciones de exámenes del 1 al 17 de junio de 2022.